



*Resolución Ejecutiva Regional*  
**N° 210 -2022-GR.APURIMAC/GR.**

Abancay, 14 JUN. 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 172-2022-GOB.REG-APUR-GSRC de fecha 13 de mayo de 2022 con SIGE N° 00011069 de 16/05/2022, remitido por el Gerente de la Sub Región de Cotabambas, el Oficio N° 1822-2022-EF/53.06 de fecha 28/04/22, remitido por la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; y demás insertos,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Decreto de Urgencia N° 044-2021 – Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público tiene por objeto "establecer medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera que regulen, por el presente año fiscal, la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público (...)"

Que, el mismo marco normativo en el artículo 2° numeral 2.3 señala: "La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y para desarrollar normas sobre dicha materia. Asimismo, emite opinión respecto a compensaciones no económicas, en caso la propuesta tenga efectos fiscales". 2.4 "La implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación"





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2015-GR-APURIMAC/CR se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Gerencia Sub Regional Cotabambas que establece 06 cargos ocupados, 42 cargos previstos y un total de 48 cargos;



Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, Séptima, Octava, Decima y Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.



Que, mediante Resolución N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de las Entidades del Sector Público", la misma que establece que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;



Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, señala textualmente "Los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia. (...)".



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-SYAM/U.RR.HH/GSRC-A, el Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas sustenta su propuesta de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora N°1546 Región Apurímac – Gerencia Sub Regional de Cotabambas, correspondiente al año 2022;



Que, mediante Informe N° 137-2022-PPTO/CMMC-GSRC-GR.APURIMAC, el jefe de Planeamiento y Presupuesto de la unidad ejecutora, emite Opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora N° 1546 Región Apurímac – Gerencia Sub Regional de Cotabambas, correspondiente al año 2022;



Que, mediante Oficio N° 1822-2021-EF/53.06 de fecha 28/04/22 remitido por la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la cual remite el Informe N° 0272-2022-EF/53.06, mediante el cual emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2022, correspondiente a la Unidad Ejecutora 05-1546: Gobierno Regional de Apurímac – Gerencia Sub Regional Cotabambas, cuyo costo total anual y proyectado se detalla en el anexo 2;

Que, mediante Oficio N° 172-2022-GOB.REG-APUR-GSRC de fecha 13 de mayo de 2022 con SIGE N° 00011069 de 16/05/2022, el Gerente de la Sub Región de Cotabambas solicita emisión de acto resolutorio del Presupuesto Analítico del Personal de la Unidad Ejecutora 05-1546 – Gerencia Sub Regional Cotabambas:



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



210

Que, estando a lo propuesto por el Jefe de Recursos Humanos y el Jefe de Planificación y Presupuesto y la opinión favorable por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo previsto en la normatividad, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 05-1546: Gobierno Regional de Apurímac – Gerencia Sub Regional Cotabambas, correspondiente al año fiscal 2022, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la notificación de la presente resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Salud de Apurímac, Gerencia Sub Regional de Cotabambas y demás instancias administrativas.

**ARTÍCULO TERCERO. - SE DISPONE** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*[Firma manuscrita]*

**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

BLN/GR  
 MPG/DRAJ

